



Dpto. Conv. 14/2019
**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y
DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Y
Y EL CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO BOLIVIANO BELGA**

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación interinstitucional es suscrito en los términos y condiciones reflejados en las cláusulas que a continuación se insertan:

PRIMERA. DE LAS PARTES.-

Son partes del presente Convenio:

1. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos Del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza Piso Mezanine de la Ciudad de Cochabamba, la Carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina representada por su Decano **Dr. Carlos Espinoza Aguilar** según R.R. N°07/2016, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **CNyD - UMSS**.
2. El **Centro Médico Quirúrgico Boliviano Belga**, representado por el Jefe Médico Dr. José Manuel Arrieta, con domicilio legal en la calle Antezana N° 455 de la ciudad de Cochabamba, a denominarse en lo sucesivo **"EL HOSPITAL"**.

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.-

DE LA UMSS:

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, Convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

De la Carrera de Nutrición y Dietética:

La Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina de la UMSS, tiene la misión de formar profesionales capaces de responder en forma integral a las necesidades de salud nutricional de la región y el país, con conocimientos habilidades, destrezas y actitudes de promoción, prevención y de intervención dietoterápica en las patologías prevalentes, estrategias de intervención en nutrición con instrumentos





prácticos, adecuados a la realidad, dinámicos y que sean reconocidos por su calidad en nutrición pública; como también en investigación y generación de conocimientos, que promuevan alternativas de acción apropiadas al contexto cultural y socioeconómico e interactuando con los grupos más vulnerables de la población.

En su estructura curricular correspondiente al 9º semestre, la CNYD cuenta con la asignatura de la Práctica Institucional II, cuyo propósito es, ubicar al/la estudiante en contextos y situaciones reales, para la adquisición de las competencias clínicas, administrativas, educativas y de investigación, en instituciones de salud de 2º, y 3º nivel e instituciones especializadas, con atención pública y privada y de la seguridad social, así como en entidades que ejecutan programas y proyectos de alimentación y nutrición.

Del HOSPITAL:

Historia: En 1973 se inaugura el Instituto Torácico y Cardiovascular en dependencias alquiladas del Hospital Viedma, gracias a la gestión de los doctores: Dr. Juan Pablo Barrenechea, Dr. Carlos Abecia, Dra. Cristina Soria y Dr. Joaquin Navarro Morales; fue financiado por la Asociación Belgique Bolivia, presidida en ese entonces por el Sr. Pierre Van der Meerch.

En 1978, nace el Centro Médico Quirúrgico Boliviano Belga, bajo una Sociedad de Responsabilidad Limitada en su actual establecimiento, bajo el financiamiento de Aide Medical au Tiers Monde, la Asociación Belgique Bolivia y el Gobierno de Bolivia.

En 1991, se realiza la ampliación financiada por crédito bancario.

Actividad Académica: Los médicos del Instituto Torácico y Cardiovascular y del Centro Médico Quirúrgico Boliviano Belga, forman especialistas dentro del Plan de Residencia médica, transmitiendo la necesidad de completar la formación en otros lugares del extranjero.

Actividad Social: Promueve actividad social invirtiendo anualmente 200.000 USD en atenciones rebajadas o gratuitas.

TERCERA. DE LOS OBJETIVOS.-

Son objetivos del presente Convenio:

- a) Contribuir al fortalecimiento y/o adquisición de competencias clínicas, administrativas, y educativas y de investigación en contextos similares a la práctica profesional futura de los estudiantes de los últimos semestres de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina de la UMSS.
- b) Fortalecer los equipos de atención dietética nutricional de los establecimientos y/o servicios de salud públicos y privados, con la incorporación de estudiantes que desarrollen actividades bajo la supervisión de un profesional nutricionista.
- c) Coadyuvar desde la Práctica Institucional de los estudiantes de la Carrera de Nutrición y Dietética en la implementación de planes, políticas, programas y proyectos orientados a mejorar el estado nutricional de la población cochabambina.

CUARTA. OBLIGACIONES.-

EL HOSPITAL se compromete a:

- Coadyuvar en el acceso a los estudiantes a los servicios con los que cuenta el Hospital.





- Capacitar a estudiantes y docentes en temas relacionados a normativa, políticas, programas y proyectos nacionales y departamentales de intervención nutricional.
- Coordinar con la CNYD-UMSS a través de la realización de cursos de inducción a la Práctica Institucional para docentes y estudiantes en el marco de la política nacional de salud y la política institucional del Hospital.

La CNYD-UMSS se compromete a:

- Garantizar la presencia continua y permanente de estudiantes que cursan la "Práctica Institucional II" en el HOSPITAL, a fin de apoyar y aprender en el Servicio de Nutrición y Dietética de la Institución, asegurando no entorpecer las normales actividades programadas.
- En coordinación con la CNYD-UMSS, y el responsable del Hospital, designar oportunamente a los estudiantes que realizarán los respectivos servicios, según necesidades y cumplimiento de requisitos académicos y de infraestructura.
- Apoyar desde la Práctica Institucional II, la implementación de planes, políticas, programas, proyectos y otras iniciativas relacionadas con el accionar de los estudiantes de Nutrición y Dietética.
- Capacitar permanentemente en metodologías y estrategias de enseñanza y aprendizaje a los docentes asistenciales designados.
- Coordinar con el Hospital la realización de cursos de inducción a la práctica institucional para docentes y estudiantes en el marco de la Política Nacional de Salud y la Política Institucional.
- A la conclusión del semestre elevar informes sobre actividades cumplidas, el desempeño de los estudiantes y docentes y el posible impacto en el Hospital.

QUINTA. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-

Para el seguimiento y evaluación del logro de los objetivos del presente Convenio, ambas instituciones designarán coordinadores y/o responsables (nutricionistas), quienes se reunirán periódicamente, según cronograma, para analizar los avances y logros de los objetivos y proponer medidas orientadas a garantizar su cumplimiento, emitiendo informes a las respectivas MAEs de cada institución.

SEXTA. DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el lapso de 5 años, pudiendo ser ampliado y/o modificado, previo acuerdo de partes; y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las Instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con 180 días de antelación.

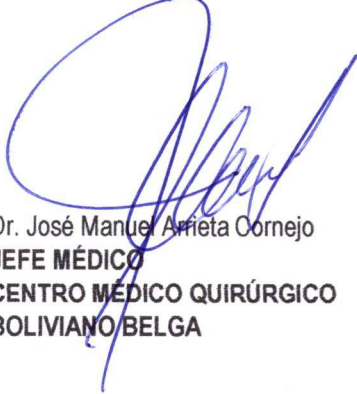
SÉPTIMA. DE LA CONFORMIDAD.-

Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de febrero de 2019.






POR EL HOSPITAL


Dr. José Manuel Arrieta Cornejo
JEFE MÉDICO
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO
BOLIVIANO BELGA

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN


Lic. Juan Ríos Del Prado
RECTOR


Dr. Carlos Espinoza A.
DECANO FACULTAD MEDICINA


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS